



CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO OCHO GUION DOS MIL VEINTISÉIS (08-2026).

En la Ciudad de Guatemala, el veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiséis (2026);

NOSOTROS: Por una parte, **OFICIAL MAYOR LUIS ANTONIO DONADO AGUIRRE** de cincuenta y cuatro (54) años de edad, casado, guatemalteco, Ejecutivo, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos treinta y tres espacio sesenta y seis mil ochocientos setenta y tres espacio cero ciento uno (2333 66873 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP); actúo en mi calidad de **COMANDANTE EJECUTIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES**, institución que en lo sucesivo del presente contrato se denominará "**CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES**", calidad que acredito con: **ACTA DE TOMA DE POSESIÓN DE CARGO**, de fecha veintidós (22) de marzo de dos mil diecinueve (2019), delegado para suscribir contratos administrativos por medio de Resolución de Primera Comandancia sin número, de fecha cinco de enero de dos mil veintiséis; y por la otra parte: **JUAN MANUEL LLAMAS GARCÍA**, de sesenta y ocho (68) años de edad, casado, guatemalteco, con domicilio en el Departamento de Guatemala, municipio de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- mil seiscientos sesenta y nueve espacio dieciocho mil setecientos cuarenta y uno espacio cero ciento uno (1669 18741 0101), extendido por El Registro Nacional de Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la sociedad mercantil **REPRESENTACIONES TECNICAS DE EQUIPO MEDICO, SOCIEDAD ANONIMA**, que en lo sucesivo se denominará simplemente **CONTRATISTA**, personería que acredito con la fotocopia legalizada del Acta Notarial de mi nombramiento, autorizada en la ciudad



de Guatemala el seis de julio de dos mil once por el Notario Héctor Rene Marroquín Aceituno, inscrito en el Registro Mercantil de la República bajo el número trescientos sesenta y seis mil seiscientos cincuenta y ocho (366658), folio dieciséis (16), del libro doscientos noventa y cuatro (294) de Auxiliares de Comercio. La entidad **REPRESENTACIONES TECNICAS DE EQUIPO MEDICO, SOCIEDAD ANONIMA**, fue constituida en esta ciudad por el Notario Samuel Alberto Duarte Pérez, mediante escritura pública número cuatrocientos setenta y dos (472), de fecha veinticuatro (24) de agosto de mil novecientos noventa y cinco (1995), inscrita definitivamente en El Registro Mercantil General de la República el diecisiete (17) de enero de mil novecientos noventa y seis (1996), bajo el registro número treinta mil ochocientos treinta y siete (30837), folio cuatrocientos sesenta y siete (467), del libro ciento catorce (114) de Sociedades Mercantiles; LA CONTRATISTA posee Número de Identificación Tributaria - NIT- siete millones setecientos cincuenta y nueve mil quinientos sesenta y ocho (7759568), y dirección comercial veintitrés (23) calle catorce guion cincuenta y ocho (14-58) zona cuatro (4) del municipio de Mixco, Condado El Naranjo, Edificio Crece, Torre uno (1), Nivel uno (1), Distrilocal uno (1) Mixco, Guatemala. Los comparecientes aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, declaramos ser de los datos de identificación personal indicados y que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la Ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto, por el cual celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA "ADQUISICIÓN DE CINCUENTA BOTIQUINES PARA EL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE GUATEMALA."**, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA. ANTECEDENTES: EL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES** inició proceso de Cotización Pública número **CBM GUION COT GUION CERO OCHO GUION**



DOS MIL VEINTISEIS (CBM-COT-08-2026), para la **"ADQUISICIÓN DE CINCUENTA BOTIQUINES PARA EL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE GUATEMALA."** Para el efecto, el doce (12) de junio dos mil veintiséis (2026), se publicaron los Documentos de Cotización en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, habiéndosele asignado el Número de Operación Guatecompras treinta millones cuatrocientos cuatro mil ochenta y ocho (NOG: 30404088). La Junta de Cotización nombrada para el efecto, acordó adjudicar parcialmente a la entidad **REPRESENTACIONES TECNICAS DE EQUIPO MEDICO, SOCIEDAD ANONIMA**, según Acta Administrativa de Adjudicación número **TREINTA Y NUEVE GUION DOS MIL VEINTISEIS (39-2026)**, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil veintiséis (2026). La Primera Comandancia del Cuerpo de Bomberos Municipales, resolvió aprobar dicha adjudicación mediante Resolución sin número, de fecha veintisiete (27) de julio de dos mil veintiséis (2026), a través de su publicación en el sistema GUATECOMPRAS, conforme el artículo treinta y cinco (35) de la Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE:** La presente contratación se regirá por las disposiciones contenidas en: **A)** El Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas; **B)** El Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificaciones contenidas en el Acuerdo Gubernativo número ciento cuarenta y siete guion dos mil veintiuno (147-2021); **C)** La Resolución número cero cero uno guion dos mil veintidós (001-2022) de la Dirección General de Adquisiciones del Estado; y, **D)** Cualquier otra norma o disposición vigente en la República de Guatemala relativa al objeto del



presente contrato. **TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto la **"ADQUISICIÓN DE CINCUENTA BOTIQUINES PARA EL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE GUATEMALA."** **CUARTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** **LA CONTRATISTA** manifiesta que las especificaciones técnicas de lo ofertado y adjudicado son las siguientes: 1. Descripción general: Cincuenta botiquines profesionales para uso en ambulancia, atención prehospitalaria, rescate y situaciones de emergencia, marca **PAX**, modelo **Oldenburg**, diseñado para el almacenamiento, organización y transporte de insumos médicos y equipo de trauma. El producto presenta un diseño destinado a entornos operativos exigentes y permite la organización de los insumos de acuerdo con diferentes protocolos y configuraciones de trabajo. 2. Material de fabricación: El botiquín está fabricado en poliéster técnico con recubrimiento de PVC en ambas caras. El material presenta resistencia al agua superior a 1,000 mm H₂O y permite realizar limpieza, desinfección y sanitización rápida tanto en la parte interna como en la parte externa. Asimismo, la construcción presenta costuras reforzadas para uso intensivo. 3. Cremalleras y cierres: El botiquín cuenta con cremalleras YKK de alto rendimiento, adecuadas para uso intensivo, que proporcionan un sistema de apertura y cierre resistente y confiable. 4. Dimensiones y capacidad: El botiquín presenta dimensiones de 58.5 cm de largo o ancho, 32.5 cm de alto y 36.5 cm de profundidad. Cuenta con una capacidad de 69 litros, suficiente para la organización y transporte de insumos médicos y equipo de trauma. 5. Peso: El peso del botiquín vacío es de 1.90 kg, permitiendo su manipulación y transporte en las actividades propias de atención de emergencias. 6. Diseño y organización: El botiquín cuenta con un compartimiento principal de almacenamiento y divisiones internas que permiten organizar los suministros médicos. Las divisiones internas son fijas, removibles



y/o ajustables de acuerdo con la configuración utilizada. Cuenta además con bolsillos y compartimientos internos y externos para facilitar el acceso rápido a los insumos, incluyendo cuatro compartimientos adicionales exteriores y laterales de gran capacidad. 7. Acceso y protección de los compartimientos: El diseño del botiquín facilita la rápida identificación y acceso a los insumos. Los bolsillos exteriores presentan un diseño de corte redondeado que evita el contacto directo con el suelo aun cuando el botiquín se encuentra a plena carga, contribuyendo a la protección del equipamiento contenido. 8. Elementos reflectivos y visibilidad: El botiquín cuenta con elementos reflectivos de alta visibilidad con cobertura de 360°, que facilitan su identificación y contribuyen a la seguridad durante operaciones nocturnas o en condiciones de poca iluminación. 9. Asas y transporte: El botiquín cuenta con asas reforzadas para transporte manual, incorporando elementos reflectivos. Asimismo, posee una correa para hombro de sistema ergonómico, cuyos sujetadores permiten enganchar y desenganchar fácilmente la correa de los soportes ubicados a la izquierda y derecha de la parte superior del botiquín. 10. Base y resistencia: El botiquín cuenta con una base o estructura resistente al desgaste y a la humedad, adecuada para las condiciones propias del uso operativo y de emergencia. La construcción y los materiales permiten su utilización en condiciones exigentes. 11. Condiciones de operación: El producto presenta un rango de funcionamiento confiable entre -30 °C y +70 °C, manteniendo sus características de operación en condiciones ambientales exigentes. 12. Uso y funcionalidad: El botiquín es adecuado para ambulancias, atención prehospitalaria, rescate y emergencias. Está diseñado para almacenar y transportar insumos médicos y equipo de trauma y permite su adaptación a distintos protocolos y configuraciones de trabajo. 13. Color: El botiquín es de color rojo y cuenta



con reflectantes de alta visibilidad a 360°, características que facilitan su identificación durante las operaciones de emergencia. 14. Vida útil: La vida útil estimada por el fabricante es de cinco (5) años, de acuerdo con la documentación presentada para el producto. 15. Documentación: El producto se encuentra respaldado por su ficha técnica correspondiente. Asimismo, dentro de la documentación relacionada con la adquisición se contempla el certificado ISO 13485 vigente del fabricante. 16. Condición del producto: El producto entregado será nuevo, de reciente fabricación y cien por ciento (100%) nuevo, encontrándose libre de defectos, daños, deterioro o señales de uso previo. 17. Garantía: El producto cuenta con una garantía de sesenta (60) meses por desperfectos de fábrica, de conformidad con las condiciones ofrecidas para la adquisición. Los botiquines son requeridos bajo las especificaciones técnicas del Cuerpo de Bomberos Municipales de la ciudad de Guatemala -CBM- y las establecidas en la oferta presentada, las cuales forman parte del presente contrato. **QUINTA. A) PRECIO UNITARIO.** El precio unitario por cada botiquín es **DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q.2,950.00).** **B) EL PRECIO TOTAL** El precio total por los cincuenta botiquines es de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q.147,500.00);** precio que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), así como todos los impuestos, tasas, seguros, arbitrios o cualquier otro gasto o impuesto que exija la ley. **EL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES** no reconocerá ni pagará sobrecostos por fluctuación de precios. **SEXTA. FORMA DE PAGO Y TRÁMITE:** El pago se hará a LA CONTRATISTA en forma total, dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de entrega y la presentación de la documentación siguiente: **a)** Fotocopia del Acta de Recepción suscrita por la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto; **b)** Factura electrónica en línea emitida a nombre de: Cuerpo de Bomberos Municipales, con



Número de Identificación Tributaria seiscientos sesenta y tres mil seiscientos noventa y cinco guion cero (663695-0) donde se consigne los datos siguientes: Descripción y número de serie del bien, número y fecha de contrato; **c)** Constancia de Ingreso al Almacén y al Inventario, forma 1-H; y, **d)** Cualquier otra documentación que el **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES** requiera. **SÉPTIMA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** El pago se realizará con los fondos propios del Cuerpo de Bomberos Municipales de la ciudad de Guatemala, provenientes del presupuesto autorizado por el Congreso de la República de Guatemala, para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis, u otra fuente de financiamiento para mejor aplicación del gasto que se pueda afectar en el futuro, conforme disponibilidad financiera y presupuestaria de la Institución. En cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo número A guion ciento diez guion dos mil trece (A-110-2013) de la Contraloría General de Cuentas, se hace constar que el número de registro de cuentadancia del CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES es: Dos mil veintidós guion cien guion ciento uno guion veintitrés guion cero cero uno (2022-100-101-23-001). **OCTAVA. TIEMPO DE ENTREGA: LA CONTRATISTA** deberá realizar la entrega del objeto del presente contrato, de la forma siguiente: **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS HÁBILES** a partir del día siguiente a la notificación de la aprobación del Presente CONTRATO en el sistema GUATECOMPRAS. **NOVENA. LUGAR DE ENTREGA: LA CONTRATISTA** deberá realizar la entrega del objeto del presente contrato, en Tercera (3ra). Avenida uno guion cuarenta y cinco (01-45) Zona dos (2) Bodega Central del CBM, Guatemala, o bien en el lugar que se le indique a **LA CONTRATISTA**. El transporte y todos los gastos que conlleven la entrega del objeto de la Cotización deben ser absorbidos por **LA CONTRATISTA**. **DÉCIMA. RETRASO EN LA ENTREGA:** Si la **CONTRATISTA** incurriere en retraso en la entrega del objeto del presente contrato, por causas imputables a ella, se le sancionará con el



pago de una multa por cada día de atraso equivalente del uno (1 0/00) al cinco por millar (5 0/00) del valor total del contrato, de conformidad con lo que establece el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA PRIMERA. COMISIÓN RECEPTORA y LIQUIDADORA:** La Autoridad Administrativa Superior del **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES**, nombrará a la Comisión Receptora y Liquidadora, la cual estará integrada por tres (3) miembros, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 de la Ley de Contrataciones del Estado y 46 de su Reglamento, para que proceda a hacer constar el inicio de la entrega del objeto del presente contrato, verificar que la cantidad, calidad y características de lo contratado, sean las establecidas en los documentos de Cotización y la oferta presentada, debiendo suscribir el acta respectiva en la entrega, posteriormente se procederá a la liquidación del contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS:** De conformidad con lo establecido en los artículos 65, 67 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado; 55, 56 y 58 de su Reglamento, las garantías de Cumplimiento de Contrato y de calidad, deberán formalizarse mediante fianza extendida a favor del CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES, por una institución afianzadora de reconocida solvencia y capacidad económica debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala. **A) FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: LA CONTRATISTA** deberá otorgar a favor y a entera satisfacción del Cuerpo de Bomberos Municipales, - **CBM-**, **FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato, la cual deberá estar vigente durante el plazo del contrato o hasta que el CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES entregue constancia de haber recibido a satisfacción el bien contratado. Dicha fianza debe ser entregada al CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES, dentro de los quince (15) días



siguientes a la suscripción del contrato. El CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES podrá hacer efectiva la Fianza relacionada cuando la CONTRATISTA incumpla cualquiera de las condiciones establecidas en los documentos de cotización, en el presente contrato o bien cuando el objeto proporcionado no fuese el adjudicado. **B) FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CALIDAD O FUNCIONAMIENTO:** La **CONTRATISTA** al realizar la entrega del objeto del presente contrato, debe otorgar a favor y a entera satisfacción del Cuerpo de Bomberos Municipales, la Fianza o Seguro de Caucción de Calidad, de conformidad con lo que establece el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado, la cual deberá otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato como requisito previo para la recepción del bien contratado. Esta fianza deberá mantenerse vigente por un plazo de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha del acta de recepción del bien contratado y garantizará la calidad del mismo, la cual se hará efectiva si **LA CONTRATISTA** incumple con las especificaciones técnicas del bien contratado, o bien que incurra en fallas o desperfectos y que aparecieren durante la vigencia de la misma. **DÉCIMO TERCERA. VARIACIÓN DE CALIDAD O CANTIDAD:** Si la **CONTRATISTA** contraviniendo parcial o totalmente las condiciones del contrato, perjudicare al **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES**, variando la calidad o cantidad de lo contratado, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación, con fundamento en el artículo ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado, además de ejecutarse la garantía de Cumplimiento de Contrato. **DÉCIMO CUARTA. VIGENCIA CONTRACTUAL:** La vigencia del CONTRATO será a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del mismo, y finalizará una vez haya sido aprobada la liquidación del contrato por la Autoridad Administrativa Superior y extienda la



constancia de haber recibido a su satisfacción la totalidad de lo contratado en la presente negociación. **DÉCIMA QUINTA. PLAZO CONTRACTUAL:** El plazo para la entrega del objeto del presente contrato es de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del mismo, pudiéndose prorrogar por un plazo igual, si fuera el caso. **DÉCIMA SEXTA. CONDICIÓN RESOLUTORIA CONVENIDA SIN DECLARACIÓN JUDICIAL.** El **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES** podrá resolver la presente negociación, sin necesidad de declaración judicial alguna, por las causas siguientes: **a)** En caso de evidente negligencia de la **CONTRATISTA** en cumplir con sus obligaciones; **b)** Si se le embargare a la **CONTRATISTA** sumas que debieran pagarse y que le impida cumplir con sus obligaciones; **c)** Si la **CONTRATISTA** incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas en la presente negociación; **d)** Si la **CONTRATISTA** no presenta las fianzas o seguros de caución a que está obligada conforme al presente contrato; y, **e)** Por convenir a los intereses del Cuerpo de Bomberos Municipales o por la ocurrencia de caso fortuito o causa de fuerza mayor; para tal efecto, bastará que la Autoridad Superior del **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES** emita la resolución correspondiente, estableciéndose en la misma la determinación de dar por terminado el contrato por cualquiera de las causas mencionadas anteriormente, la cual será notificada por escrito a la **CONTRATISTA** quince días de anticipación, y operará inmediatamente. **DÉCIMO SÉPTIMA. CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, **JUAN MANUEL LLAMAS GARCÍA**, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, siempre en la calidad con la que actuamos declaramos que conocemos las normas jurídicas que facultan a



la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS.

(Artículo 3 del Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas). **DÉCIMO**

OCTAVA. MODIFICACIÓN: El presente contrato puede ser objeto de modificación, ampliación, adición o supresión, siempre que ello esté acorde a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y exista acuerdo por escrito entre las partes.

DÉCIMO NOVENA. CONTROVERSIAS: En caso de discrepancia, los documentos contractuales prevalecen sobre cualquier otro que presente alguna de las partes.

Cualquier diferencia, divergencia, reclamación o controversia derivada de la aplicación o interpretación relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos derivados del contrato, será resuelta directamente entre LA CONTRATISTA y el

CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES en forma conciliatoria; y de no llegar a un arreglo, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de

conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **VIGÉSIMA. PACTOS PROCESALES:** Las partes contratantes manifestamos que

señalamos como lugar para recibir notificaciones los siguientes: a) El Cuerpo de Bomberos Municipales, sus oficinas centrales ubicadas en el Boulevard Liberación once guion veinte (11-20) zona doce (12), de la ciudad de Guatemala, o en la dirección que

notifique a la CONTRATISTA si se cambiase de sede; y b) **La CONTRATISTA** en veintitrés (23) calle catorce guion cincuenta y ocho (14-58) zona cuatro (4) municipio de Mixco,

Condado El Naranjo, Edificio Crece, Torre uno (1), Nivel uno (1), Distrilocal uno (1), Mixco Guatemala, o la dirección que notifique por escrito al **CUERPO DE BOMBEROS**

MUNICIPALES, si se cambiase de sede. Por lo que la **CONTRATISTA**, a través de Gerente General y Representante Legal manifiesta que renuncia al fuero de



CUERPO DE
**BOMBEROS
MUNICIPALES**
CIUDAD DE GUATEMALA



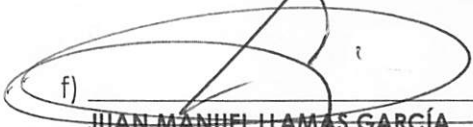
domicilio, sometiéndose a los Tribunales de Justicia de la República de Guatemala que el **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES** y acepta como válidas y bien hechas las notificaciones que se le realicen, en el lugar señalado si no informare al **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES** por escrito el cambio del mismo. **VIGÉSIMA PRIMERA.**

APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta efectos legales, deberá ser aprobado por la Primera Comandancia del **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES**, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, sin lo cual carece de validez.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ACEPTACIÓN: En los términos consignados en las cláusulas anteriores, los otorgantes en las calidades con las que actuamos, aceptamos el presente contrato en cada una de sus partes y en todo su contenido, el cual hemos leído íntegramente, y estando bien enterados de su objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, quedando contenido en doce (12) hojas de papel bond, con membrete del Cuerpo de Bomberos Municipales, impresas únicamente en su anverso.

f) 

OF. MAYOR LUIS ANTONIO DONADO AGUIRRE
COMANDANTE EJECUTIVO
CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES


f) 
JUAN MANUEL LLAMAS GARCÍA
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
REPRESENTACIONES TÉCNICAS DE EQUIPO MÉDICO, S.A.
TECNIMED
Representaciones Técnicas de Equipo Médico S.A.
23 Calle 14-88 Z.4 Condado EL Naranjo,
Edificio Crece, Torre 1, Nivel 1, Distrito 1,
Mixco Guatemala
Tel: 2233-1660 / 2333-0634
www.tecnimed.com.gt

AUTENTICA.

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiséis (2026), Como Notario DOY FE: Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por: **a) LUIS ANTONIO DONADO AGUIRRE**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos treinta



CUERPO DE
**BOMBEROS
MUNICIPALES**
CIUDAD DE GUATEMALA



y tres espacio sesenta y seis mil ochocientos setenta y tres espacio cero ciento uno (2333 66873 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP); y por la otra parte: **b) JUAN MANUEL LLAMAS GARCÍA**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- mil seiscientos sesenta y nueve espacio dieciocho mil setecientos cuarenta y uno espacio cero ciento uno (1669 18741 0101), extendido por el Registro Nacional de Personas (RENAP), de la República de Guatemala; y que los signatarios firman nuevamente la presente acta de legalización juntamente con el/la notario/a autorizante, de conformidad con el numeral uno (1) del artículo diez (10) de la Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de papel Sellado Especial para Protocolos, Decreto número treinta y siete guion noventa y dos (37-92) del Congreso de la República de Guatemala, la presente legalización de firma queda exenta de la obligación tributaria respectiva.

f) 
OF. MAYOR LUIS ANTONIO DONADO AGUIRRE
COMANDANTE EJECUTIVO
CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES


JUAN MANUEL LLAMAS GARCÍA
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
REPRESENTACIONES TECNICAS DE EQUIPO MEDICO, S.A.

TECNIMED
Representaciones Técnicas de Equipo Médico S.A.
23 Calle 14-58 Z.4 Condado EL Naranjo,
Edificio Cresco, Torre 1, Nivel 1, Distrito 1,
Municipio Guatemala
Tel: 2233-1680 / 2233-0834
www.tecnimed.com.gt



ANTE MÍ:


LICENCIADO
Boris Iván Mendoza Álvarez
ABOGADO Y NOTARIO